



Superintendencia de Seguros  
y Reaseguros de Panamá  
1956

Panamá, 26 de junio de 2012.

Circular-035-2012

Señores  
GERENTES GENERALES  
Aseguradoras  
Ciudad.

Estimados Señores:


Con el ánimo de cumplir el propósito que contempla el artículo 240 de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012, se adoptó la Resolución N°0174 de 17 de abril de 2012 "A cerca del Sistema de Atención de Controversias en las Aseguradoras", publicada en la Gaceta Oficial N°27028 de 4 de mayo de 2012, la cual entró a regir desde el 5 de mayo de 2012.

Como quiera, que la Resolución N°0174 de 17 de abril de 2012 se encuentra en vigor desde el 5 de mayo de 2012, **reiteramos** circular 029 de 22 de mayo de 2012, referente a la designación del ejecutivo responsable del Sistema de Atención de Controversias, la cual debe ser acompañada de la hoja de vida de la persona escogida.

En este sentido, es importante tomar especial consideración los requisitos, responsabilidades e incompatibilidades que establece la Resolución antes indicada. Se le concede hasta el **2 de julio del año en curso** para comunicar la designación.

Si luego de esta fecha no se ha remitido lo solicitado, esta Superintendencia considerará esta instrucción desatendida lo que puede dar lugar a la sanción que contempla el artículo 280 de la ley 12 de 3 de abril de 2012.

Atentamente,

 Lic. Luis Della Togna

LUIS DELLA TOGNA  
Superintendente de Seguros  
y Reaseguros de Panamá

  
DQ/zw